

HÉRCULES II**Convocatoria de propuestas — OLAF/2012/D5/03****Formación, seminarios y conferencias — Parte jurídica**

(2012/C 230/04)

1. Objetivos y descripción

El presente anuncio de convocatoria de propuestas se basa en la Decisión nº 878/2007/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de julio de 2007, por la que se establece un programa de acción comunitario para la promoción de acciones en el ámbito de la protección de los intereses financieros de la Comunidad (programa Hércules II). La presente convocatoria se refiere a las actividades contempladas en el artículo 1bis, letra b) de la Decisión Hércules II, que consiste en la organización de formación, seminarios y conferencias de apoyo a la lucha contra el fraude, la corrupción y otras actividades ilegales, así como al desarrollo y la aplicación de las políticas de prevención y detección del fraude.

2. Candidatos elegibles

Pueden presentar propuestas de financiación los candidatos siguientes:

- las administraciones nacionales o regionales de un Estado miembro, de un país adherente o de un país candidato que promuevan el refuerzo de la acción de la Unión Europea en la protección de sus intereses financieros,
- los centros de investigación y enseñanza que tengan personalidad jurídica desde hace al menos un año, situado y en activo en un Estado miembro o en un país de fuera de la Unión que promuevan el refuerzo de la acción de la Unión Europea en la protección de sus intereses financieros,
- las entidades sin ánimo de lucro que tengan personalidad jurídica desde hace al menos un año y que estén legalmente establecida en un Estado miembro o en un país de fuera de la Unión que promuevan el refuerzo de la acción de la UE en la protección de sus intereses financieros.

Los candidatos de países de fuera de la Unión Europea deben residir en:

- 1) Estados adherentes;
- 2) países de la AELC/EEE, con arreglo a las condiciones establecidas en el Acuerdo EEE;
- 3) países candidatos asociados a la Unión Europea de acuerdo con las condiciones previstas en los acuerdos de asociación o sus protocolos adicionales relativos a la participación en programas comunitarios, concluidos o por concluir con estos países.

3. Acciones subvencionables

La organización de seminarios y conferencias para aumentar el grado de desarrollo de la protección legal y judicial específica de los intereses financieros contra el fraude, mediante la promoción de:

- estudios de Derecho comparado,
- difusión, incluida la publicación, de conocimientos científicos en relación con la protección de los intereses financieros de la UE,
- publicación y difusión de un periódico científico sobre la protección de los intereses financieros de la Unión Europea,
- organización de la reunión anual de los Presidentes de las asociaciones de Derecho penal europeo para la protección de los intereses financieros de la UE.

El límite máximo de subvención asciende hasta el 90 % de los costes subvencionables de las actividades. El importe total de la ayuda concedida por la Comisión a la OLAF para cada proyecto no podrá superar:

- 50 000 EUR por un seminario de un día; 100 000 EUR por un seminario de dos días,
- 300 000 EUR por un estudio de Derecho comparado,
- 25 000 EUR por la difusión de conocimientos,
- 60 000 EUR por la publicación y difusión de una publicación periódica de las asociaciones por un año,
- 45 000 EUR por la reunión de presidentes de las asociaciones.

4. Criterios de adjudicación

En el examen de las propuestas se tendrán en cuenta los siguientes criterios de adjudicación:

- 1) la coherencia de la acción propuesta con los objetivos del programa;
- 2) la complementariedad de la acción propuesta con otras actividades subvencionadas;
- 3) la viabilidad de la acción propuesta, es decir, las posibilidades concretas de su realización con los medios propuestos;
- 4) la proporcionalidad entre costes y beneficios de la acción propuesta;
- 5) el valor añadido de la actividad propuesta;
- 6) la amplitud del público considerado por la acción propuesta;
- 7) los aspectos transnacionales y pluridisciplinarios de la acción propuesta;
- 8) el alcance geográfico de la acción propuesta.

Si varios proyectos presentaran los mismos méritos a la luz de estos criterios de adjudicación, podría darse prioridad a la financiación de, en orden decreciente:

- propuestas de carácter transnacional y multidisciplinario,
- propuestas que permitan una distribución geográfica equitativa,
- candidatos que no hayan recibido una subvención ya en años anteriores para un proyecto similar.

5. Presupuesto

La dotación presupuestaria sobre el segundo plazo es de 300 000 EUR más el saldo del primer plazo.

La contribución financiera se concederá en forma de subvención.

La Comisión se reserva la posibilidad de no asignar todos los fondos disponibles.

6. Información adicional

Las especificaciones técnicas y el formulario de solicitud pueden descargarse de la siguiente página:

http://ec.europa.eu/anti_fraud/about-us/funding/abogados/index_en.htm

Las preguntas y/o solicitudes de información adicional en relación con la presente convocatoria de propuestas deben enviarse por correo electrónico a:

OLAF-FMB-HERCULE-LEGAL@ec.europa.eu

Las preguntas y respuestas que puedan tener interés para otros candidatos podrán publicarse con carácter anónimo en las Directrices para rellenar el formulario de solicitud del sitio de Internet de la OLAF.

7. Plazo para la presentación de solicitudes

Lunes, 1 de octubre de 2012

Sólo se aceptarán las solicitudes presentadas mediante el formulario oficial de solicitud, debidamente firmadas por la persona capacitada para suscribir compromisos jurídicamente vinculantes en nombre de la organización solicitante. En el sobre se deberá indicar claramente:

Application for OLAF Training, Seminars and Conferences — Legal Part Grant Programme (OLAF/2012/D5/03) — Hercule II 2012.

Las solicitudes (original y copia) deberán enviarse por correo a la siguiente dirección:

Comisión Europea — Oficina Europea de Lucha contra el Fraude (OLAF)

A la atención del Sr. Johan KHOUW

Jefe de Unidad Hércules, Pericles y protección del euro

Despacho: J-30 10/62

1049 Bruxelles/Brussel

BELGIQUE/BELGIË

Deberá enviarse también una copia electrónica del formulario de solicitud de subvención con todos sus anexos a la siguiente dirección de correo electrónico:

OLAF-FMB-HERCULE-LEGAL@ec.europa.eu
